	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 4

**FECHA:** 14 DIC 2021

**PRORROGA 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 030 DEL 01 DE MARZO DE 2021**

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A – 472 JAVIER AYALA DURAN (Gerente Regional Sur Encargado facultado para suscribir contratos)		
<b>NIT:</b>	900.062.917-9	<b>C.C. No.</b>	1.098.652.544 de Bucaramanga
<b>DIRECCIÓN:</b>	Diagonal 25 G No. 95 vA-55/Cra. 16 Sur 90-66 Parque Empresarial Berlín Bodegas 1-2-3 Oficinas de 4-72		
<b>CIUDAD:</b>	Bogotá D.C / Ibagué	<b>TELÉFONO:</b>	2771351-2771195
<b>EMAIL:</b>	adriana.quintero@4-72.com.co		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA JURÍDICA	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	Responsable de IVA

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

<b>OBJETO:</b>	PRORROGA 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 030 DEL 01 DE MARZO DE 2021 suscrito con <b>CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, CURSO Y ENTREGA DE CORREO Y MENSAJERÍA URBANA, NACIONAL Y TRANSPORTE DE MERCANCIA, SMS Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA EL IBAL SA ESP OFICIAL"</b>
----------------	--

**VALOR DEL CONTRATO**


<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$90.000.000.00 MCTE
----------------------------	----------------------

**PLAZO DEL CONTRATO**

<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	DIEZ (10) MESES
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	11 DE MARZO DE 2021
<b>PRORROGA N. 01:</b>	CINCO (05) MESES
<b>PLAZO TOTAL:</b>	QUINCE (15) MESES

<b>SUPERVISOR:</b>	<b>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</b> Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
--------------------	---

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.905.413** de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 4</b>


**FECHA:** 14 DIC 2021

la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha con efectos a partir del 13 de noviembre del 2021, y quien en adelante se llamará el IBAL y **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A – 472**. Identificada con Nit N. 900.062.917-9, representada por **JAVIER AYALA DURAN (Gerente Regional Sur Encargado facultado para suscribir contratos)**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.652.544 de Bucaramanga quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que IBAL S.A. ESP OFICIAL., suscribió contrato Interadministrativo No. 030 del 1 de marzo de 2021, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00) M/CTE, y un plazo de ejecución de Diez (10) meses, con la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES y cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, CURSO Y ENTREGA DE CORREO Y MENSAJERÍA URBANA, NACIONAL Y TRANSPORTE DE MERCANCIA, SMS Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA EL IBAL SA ESP OFICIAL”**., y tiene como vencimiento el 10 de enero de 2021. Que en la ejecución del mismo no se han presentado suspensiones, prórrogas, modificaciones y/o adiciones.

2.- Que el supervisor del Contrato Interadministrativo 030 del 2021, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE, CURSO Y ENTREGA DE CORREO Y MENSAJERÍA URBANA, NACIONAL Y TRANSPORTE DE MERCANCIA, SMS Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA EL IBAL SA ESP OFICIAL”** en ejercicio de sus facultades y con el fin de seguir entregando de manera correcta y oportuna de las respuesta peticiones radicadas por los usuarios, presentada solicitud de prórroga sustentando que:

1. El servicio de mensajería es de vital importancia para la empresa, ya que el proceso comercial requiere mucho de este servicio, lo cual permite cumplir con el envío de correo urbana, utilizada para dar respuesta a los clientes que efectúan peticiones, las cuales deben ser entregadas correcta y oportunamente, so pena de hacerse acreedores a sanciones por parte de las autoridades competentes, las demás dependencias también son usuarios del servicio de correo ya que deben enviar continuamente información a los diferentes entes de control, a los proveedores, contratistas y a la comunidad en general, no solo dentro de la ciudad, sino también a diferentes ciudades del país, actividad que de no contratarse a través de una empresa especializada en el ramo, saldría mucho más costoso si se tuviese que

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 4</b>

**FECHA:**

74 DIC 2021

desarrollar con personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es de anotar que la empresa genera un alto volumen de envío de correo.


2. En razón a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional la cual fue decretada por el Gobierno Nacional mediante, se disminuyeron los envíos de mensajería urbana y nacional, razón por la cual el presupuesto inicial no se ejecutó en su totalidad y este saldo que tenemos nos permitiría ampliar el contrato y así agotar el presupuesto total del mismo; y en este momento estando a portas del vencimiento del plazo de ejecución, es preciso prorrogarlo.
3. Conforme a lo anterior y según estudio financiero realizado por el supervisor del contrato en donde el resultado nos indica que para la fecha el valor facturado es de 34.087.362 equivalente ello a el 63% del 100% programado para la fecha de terminación del contrato, por lo tanto con el ánimo de dar continuidad y así garantizar las actividades antes mencionadas, y ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A E.S.P, se procede a solicitar prórroga del contrato interadministrativo con el fin agotar el rubro sobrante y así mismo, garantizará el normal funcionamiento del suministro y cobertura del tiempo que demanda la selección del nuevo proceso para la vigencia 2022.

**2.-** Que para la presente prórroga se aplica el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. **No hay límite para las prórrogas en tiempo.**

**3.-** conforme a lo anteriormente expuesto, resulta viable realizar la siguiente medicación, así:

**CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 030 DE 01 DE MARZO DE 2021**, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA**, proróguese el contrato de **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 030 DE 01 DE MARZO DE 2021**, en (5) meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo de **QUINCE (15) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

**CLAUSULA SEGUNDA.-** El contratista por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.


	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 4</b>
<b>FECHA:</b> 07. DIC 2021		

**CLAUSULA TERCERA.-** Las demás clausulas, estipuladas o condiciones establecidas en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 030 DE 01 DE MARZO DE 2021**, continúan vigente, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

**4.-** – Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente prorroga, conforme a las consideraciones tecnicas presentadas por el supervisor del presente contrato.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
 CONTRATANTE

  
**JAVIER AYALA DURAN**  
 C.C. No. 1.098.652.647 de Bucaramanga  
 Gerente Regional Sur (E) autorizado  
 mediante resolución No 086 de 2021  
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A –  
 472  
 Contratista

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General  
 Elaboró minuta: YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE – Asesor Jurídico Externo